



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## COMUNICADO GENERAL No. 26

**PARA:** Directores Entidades Ejecutoras, líderes de las Subcuentas, y supervisores.

**DE:** Gerente y Apoderado General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

**ASUNTO:** Manuales y Reglamentos del FCP

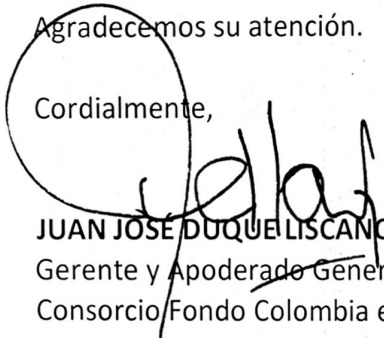
**FECHA:** Mayo 29 de 2020

Respetados señores;

El **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**, actuando como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**, comedidamente reitera, la obligación que le asiste a las Entidades Ejecutoras, líderes de las Subcuentas, y supervisores, de conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria La Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE), en especial, el Manual de Supervisión e Interventoría, que establece las directrices y lineamientos a través de los cuales los supervisores e interventores realizarán el control, vigilancia y seguimiento de los contratos (entiéndase contrato, acuerdo, proyecto o convenio) celebrados por el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

  
**JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO**  
Gerente y Apoderado General  
Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019  
Como vocero del PA-FCP

Revisó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez- Coordinador Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

Elaboró: Sergio Andrés Arévalo Cárdenas - Abogado Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficinity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Email: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".  
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store en el